COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Bogotá, D.C, 15 de julio de 2026

Señores
CLINICA VETERINARIA JUPITER S.A.S
NIT. 901212841-6
RL: JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
C.C No. 52.956.103 de Bogotá
Dirección: Diagonal 69B Sur No. 79-28
Teléfono: 320 858 3543 - 3226939600
Email: veterinaria.jupiter@gmail.com veterinariajupiter.roma@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N° 195 COGFM DIADF 2026 de fecha 15 de julio de 2026, presentada para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 212 COGFM DIADF 2026, el día 03 de julio de 2026, por la empresa **CLINICA VETERINARIA JUPITER S.A.S**, identificada con NIT. 901212841-6, representada legalmente por la Señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.956.103 de Bogotá.

Respetada señora:

Que, una vez surtidas las etapas previstas para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 212 COGFM DIADF 2026, verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluadas las ofertas en sus componentes jurídico, técnico y económico, el Comité de Adquisiciones y gerente de proyecto, mediante Acta No. 435 del 14 de julio de 2026, se recomendó adjudicar al Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 212 COGFM DIADF 2026 a la sociedad **CLINICA VETERINARIA JUPITER S.A.S**, identificada con NIT. 901212841-6, por cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y satisfacer los criterios de selección objetiva previstos para el proceso.

En consecuencia, acogiendo la recomendación efectuada por el Comité de Adquisiciones contenida en el Acta No. 435 del 14 de julio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares procede a aceptar la oferta presentada por la sociedad **CLINICA VETERINARIA JUPITER S.A.S**, constituyéndose la presente aceptación, junto con la oferta presentada, en el contrato celebrado para todos los efectos legales."

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO.*"

De conformidad con la subsección 9 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. **CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO**

2. **VALOR DEL CONTRATO:**

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000,00)** IVA incluido (Cuando Aplique), y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 33626 de fecha 22 de mayo de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	GSECO	$34.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				$34.000.000,00

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 03 de julio de 2026 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ANIMALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM).; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.			
1	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. - FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
2	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250ML	UNIDAD	1
3	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 mg/5ml - FRASCO AMP X 5 ML	UNIDAD	1
4	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MGMERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG CAJA X 5 AMPOLLAS	UNIDAD	1
5	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS - TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	UNIDAD	1
6	AGUA OXIGENADA X GALON - GALON	UNIDAD	1
7	AGUJA HIPODÉRMICA 22 - CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
8	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
9	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 1/5 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
10	AGUJA HIPODÉRMICA 24 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
11	AGUJA HIPODÉRMICA 27 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
12	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINA- LUMBAR 25 3 3/4	UNIDAD	1
13	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 ½ - UNIDAD	UNIDAD	1
14	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 ½ CAJA X 100	UNIDAD	1
15	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1 CAJA X 100	UNIDAD	1
16	AGUJAS VACUTAINER CAJA X 100	UNIDAD	1
17	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO 500 G	UNIDAD	1
18	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	UNIDAD	1
19	ANTIEMETICO SOLUCIÓN INYECTABLE COMPOSICION : METOCLOPRAMIDA HCL 5MG. PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE VIDRIO POR 10 ML EN CAJA INDIVIDUAL	UNIDAD	1
20	ANXOCARE EXTRACTO DE BACOPA MONNIERI 30 MG EXTRACTO DE CENTELLA ASIATICA 16 MG EXTRACTO DE WITHANIA SOMNIFERA 16 MG EXTRACTO DE CONVOLVULUS PLURICAULIS 16 MG EXTRACTO DE CELASTRUS PANICULATUS 14 MG EXTRACTO DE PRUNUS AMYGDALUS 12 MG EXTRACTO DE VALERIANA WALLICHII 10.5 MG EXTRACTO DE EMBELIA RIBES 10.5 MG EXTRACTO DE ACORUS CALAMUS 8.5 MG EXTRACTO DE TERMINALIA CHEBULA 7.4 MG EXTRACTO DE EMBLICA OFFICINALIS 7.4 MG EXTRACTO DE TINOSPORA CORDIFOLIA 7.4 MG	UNIDAD	1

	EXTRACTO DE MUCUNA PRURIENS 0.5 MG EXTRACTO DE ELETTARIA CARDAMOMUM 0.5 MG EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 0.5 MG EXTRACTO DE FOENICULUM VULGARE 0.5 MG EXTRACTO DE IPOMOEA DIGITATA 0.5 MG EXTRACTO DE ZINGIBER OFFICINALE 0.45 MG EXTRACTO DE TERMINARIA BELERICA 0.45 MG EXTRACTO DE MYRISTICA FRAGANS 0.45 MG - FRASCO X 100 ML		
21	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANOZOLOL AUMENTANDO LA BIOSINTESIS DE PROTEINAS, EFECTO ANABÓLICO - FRASCO,GOTERO 10 ML	UNIDAD	1
22	APOQUEL COMPOSICIÓN CONTENIDO OCLACITINIB MALEATO 3,6 MG 5,4 MG16 MG - X 20 TABLETAS	UNIDAD	1
23	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA. FRASCO POR 100 CC	UNIDAD	1
24	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA, DE 2,5 A 5.0 MM. CANECA 16.8 KG	UNIDAD	1
25	FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MGCOMPOSICIÓN.FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MGCALCIO 6.137 MGFÓSFORO 4.744 MGVITAMINA D3 2.292 MG VITAMINA A 50.000 UIVITAMINA B1 13.75 MGVITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA B6 13.75 MGNICOTINAMIDA 192.5 MG VITAMINA B12 34.4 MCGEXCIPIENTES CSP FRASCO 500 ML	UNIDAD	1
26	CARBOXILMETILCELULOSA SÓDICA COLIRIO – FRASCO GOTERO X 10 ML	UNIDAD	1
27	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES - FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1
28	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES - FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1
29	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1
30	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1
31	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. - FRASCO X DOSIS 1ML	UNIDAD	1
32	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: - TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML	UNIDAD	1
33	CICLOSPORINA 1%: CICLOSPORINA A USP 1 G, EXCIPIENTES CSP - TUBO POR 3.5 GR	UNIDAD	1
34	CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 MG, EXCIPIENTES C.S.P. UNIDAD SPRAY FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1
35	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR UNIDAD	UNIDAD	1
36	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL - FRASCO POR 120 ML	UNIDAD	1
37	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, - CREMA X 100 GR.	UNIDAD	1
38	COLIRIO HIALURONATO DE SODIO 0.15% - FRASCO GOTERO X 10 ML	UNIDAD	1
39	COMPLEJO B (TIAMINA) - TABLETA	UNIDAD	1
40	COMPLEJO B 10ML INYECTABLE - UNIDAD	UNIDAD	1
41	COMPLEJO VITAMINICO COMPLEJO VITAMINICO MINERAL: ATP, ASPARTATO DE MAGNESIO, POTASIO, VIT B12 - FRASCO 50 ML	UNIDAD	1
42	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG. - CAJA X 20 TABLETAS	UNIDAD	1
43	CUTAMYCON VF CREMA BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CLOTRIMAZOL 1 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.50 GR. BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR. EXCIPIENTES CSP100 GR. (X 35GR). TUBO 35 GR	UNIDAD	1
44	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. JERINGA X 10 ML	UNIDAD	1
45	DEXTROSA 5 % CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENEN: GLUCOSA (DEXTROSA 5 GR). OSMOLARIDAD 253 MOSM UNIDAD L FRASCO O BOLSA PLASTICA X 500 ML	UNIDAD	1
46	DEXTROSA AL 10 % 500 CC UNIDAD	UNIDAD	1
47	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML EXCIPIENTES CSP 1 ML - FRASCO X 50ML	UNIDAD	1
48	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	UNIDAD	1

49	ENALAPRIL BASE (COMO MALEATO) 5 MG ESPIRONOLACTONA 5 MG CAJA POR 3 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	UNIDAD	1
50	ENGYSTOL: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30, SULFUR D4, SULFUR D10 FRASCO X 50 TABLETAS COMPRIMIDOS	UNIDAD	1
51	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UNIDAD	1
53	ETAMSILATO 70 MG - TABLETA 70 MG	UNIDAD	1
54	FEBANTEL 15MG/ML PIRANTEL 10 MG/ML PRAZIQUANTEL 5 MG/KG JERINGA X 5 ML	UNIDAD	1
55	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS BLISTER X 2 TABLETAS	UNIDAD	1
56	FENBENDAZOL 500 MG TOLTRAZURIL 150 MG PRAZICUANTEL 50 MG UNIDAD	UNIDAD	1
57	FUROSEMIDA TABLETAS X 40 MG – BLISTER X 10 TABLETAS	UNIDAD	1
58	GRISEOFULVINA 500 MG - CAJA X 20 CAPSULAS	UNIDAD	1
59	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	UNIDAD	1
60	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES - PAR	UNIDAD	1
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UNIDAD	1
62	IMIDACLORPID 100MG MOXIDECTINA 10G EXCIPIENTES C.S.P 1 ML - PIPETA 4 ML	UNIDAD	1
63	IVERMECTINA+PRAZIQUANTEL+PIRANTEL+OXANTEL	UNIDAD	1
64	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) - GALON	UNIDAD	1
65	JERINGA DESECHABLE PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1
66	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
67	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA - CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1
68	LACTATO DE RINGER CONTENIDO MÁS FRECUENTE EN IONES X LITRO: sodio (Na+) 130,50 mmol (130,50 mEq) calcio (Ca++) 0,67 mmol (1,35 mEq) calcio (Ca++) 0,67 mmol (1,35 mEq) cloruro (Cl–) 109,60 mmol (109,60 mEq) lactato 28,00 mmol (28,00 mEq) – Solución isotónica sin aporte de glucosa. FRASCO O BOLSA PLASTICA X 500 ml	UNIDAD	1
69	LAGRIMAS ARTIFICIALES FRASCO X 15 ML	UNIDAD	1
70	LEVOTIROXINA SODICA 0.7 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	1
71	LEVOTIROXINA SODICA 0.8 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	1
72	LEVOTIROXINA SODICA 1.0 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	1
73	MEDICAMENTO ANTIBIOTICO MEDICAMENTO DE COMBINACIÓN ANTIBIÓTICA CON ANTINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN: AZITROMICINA DIHIDRATO 200MG, MELOXICAM 2MG EXCIPIENTES C.S.P. TABLETA, PRESENTACION CAJA CON 15 BLÍSTER X 6 TABLETAS - CAJA X 90 TABLETAS	UNIDAD	1
74	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO. COMPOSICIÓN: CLINDAMICINA BASE 22 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1ML FRASCO X 120ML	UNIDAD	1
75	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO. COMPOSICIÓN: MARBOFLOXACINA 50MG. CAJA X 30 TABLETAS	UNIDAD	1
76	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIO EXTERNO. COMPOSICIÓN: SAROLANER 10MG. EXCIPIENTES TABLETA CAJA X 3 TABLETAS	UNIDAD	1
77	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIO EXTERNO. COMPOSICIÓN: SAROLANER 20MG. EXCIPIENTES TABLETA CAJA X 3 TABLETAS	UNIDAD	1
78	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA: COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G (APORTADOS POR COMPLEJO YODADO AL 20% DE YODO DISPONIBLE 13 G) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN X GALÓN 115	UNIDAD	1
79	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO ANTIMICÓTICO. COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G. AZUFRE 8G, OXIDO DE ZINC 17G, ACIDO BORICO 5G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G. FRASCO X 120ML	UNIDAD	1

80	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR TONICO METABOLICO Y PROMOTOR DE CRECIMIENTO. COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6MG. - FRASCO X 110ML	UNIDAD	1
81	MEDICAMENTO HORMONAL ANTIPROGESTAGENO, PRINCIPIO ACTIVO ANTIPROGESTAGENO, PRINCIPIO ACTIVO: AGLEPRISTONE 30 MG PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1
82	MEDICAMENTO OFTÁLMICO COMPOSICIÓN: CONDROITÍN SULFATO 100,0MG, TOBRAMICINA 3,0MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO GOTERO X 5 ML	UNIDAD	1
83	MEDICAMENTO REHIDRATANTE REPOSICIÓN DE ELECTROLITOS. COMPOSICIÓN: CALCIO 4.222MG/5.300MG, CLORO 318G, MAGNESIO 11G, MALTODEXTRINA 150G, POTASIO 59,6G, SODIO 171G. CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.	UNIDAD	1
84	MEDICAMENTOS ANTICOCCIDIAL INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA COCCIDIOSIS CON COMPOSICIÓN: TOLTRAZURIL 50 MG,EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
85	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON COMPOSICIÓN: MAROPITANT (COMO CITRATO DE MAROPITANT) 10 MG. VEHÍCULO C.B.P./ C.S.P.: 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	UNIDAD	1
86	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	UNIDAD	1
87	NEOIBP (RANITIDINA ORAL) FRASCO X 60 ML	UNIDAD	1
88	NISTATINA 100.000 UI FRASCO X 60 ML	UNIDAD	1
89	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	UNIDAD	1
90	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S. GOTERO 5 ML	UNIDAD	1
91	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	UNIDAD	1
92	ORENDA CREMA DÉRMICA TUBO DE 100GR	UNIDAD	1
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UNIDAD	1
94	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXCIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	UNIDAD	1
95	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA.- CAJA CON 1 TABLETA.	UNIDAD	1
96	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA COMPOSICION: MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G	UNIDAD	1
97	PRAZOSINA TABLETA 1 MG CAJA X 30 TABLETAS	UNIDAD	1
98	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG), CAJA * 10 COMPRIMIDOS	UNIDAD	1
99	PROPÓLEO EXTRACTO EXTRACTO HOJAS DE EUCALIPTUS MIEL DE ABEJAS ADITIVOS: AGUA, GOMA XANTANA, METILPARABENO, PROPILPARABENO, MANITOL, ASCORBATO DE SODIO, SORBITOL, ESENCIA DE NARANJA, SUCRALOSA, VITAMINA C FRASCO X 125 ML	UNIDAD	1
100	SCAVON CICATRIZANTE TÓPICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SPRAY EUCALYPTUS GLOBULUS 60 MG AZADIRACHTA INDICA 50 MG CYMBOPOGON CITRATUS 40 MG CEDRUS DEODARA 28 MG CURCUMA LONGA 2 MG EXCIPIENTES 1,0 ML X SPRAY X 120 ML	UNIDAD	1
101	SHAMPOO KETO CLEAN KETOCONAZOL 2%. EL KETOCONAZOL ES UN FÁRMACO ANTIMICÓTICO AZÓLICO, DE LA CLASE IMIDAZOL, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CLOTRIMAZOL, MICONAZOL, ECONAZOL, OXICONAZOL, SULCONAZOL, BIFONAZOL, TIOCONAZOL, FLUCONAZOL E ITRACONAZO004C FRASCO 120 ML	UNIDAD	1
102	SHAMPOO: ANTIMICÓTICO TÓPICO EN FORMA DE CHAMPÚ A BASE DE KETOCONAZOL AL 2%. FRASCO X 500 ML	UNIDAD	1
103	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	UNIDAD	1
104	SOLUCIÓN INYECTABLE ANTINFLAMATORIO NO CORTICOIDE QUIMOTRIPSINA 10.000 UNF EXCIPIENTES CSP 1 ML AMPOLLA X 10 ML	UNIDAD	1
105	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL FULBIPROFENO SÓDICO 0,1GR FRASCO GOTERO X 5 ML	UNIDAD	1
106	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL NEOMICINA SULFATO 5MG POLIMIXINA B 10.000IU BACITRACINA Zn 400 UI BENZOCAINA 10MG FRASCO GOTERO X 5 ML	UNIDAD	1

107	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL OFLOXACINA 0. 6 % CONDROITÍN SULFATO SÓDICO 20, 0 % FRASCO GOTERO X 5 ML	UNIDAD	1
108	SUCRALFATO TABLETAS 500 MG BLISTER X 20 TABELTAS	UNIDAD	1
109	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
110	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P FRASCO * 100 ML	UNIDAD	1
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UNIDAD	1
112	SUSPENSION DE FENBENDAZOLE 100 MG/ML ORAL FRASCO POR 100 ML	UNIDAD	1
113	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	UNIDAD	1
114	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO BOLSA POR 100 FRASCOS	UNIDAD	1
115	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO UNIDAD	UNIDAD	1
116	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES. CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
117	TOLTRAZURIL AL 5% EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR LITRO FRASCO POR LITRO	UNIDAD	1
118	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA". UNIDAD.	UNIDAD	1
119	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5 BOLSA 5 YARDAS	UNIDAD	1
120	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 CAJA	UNIDAD	1
121	VERDEMINT BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 50 GRAMOS	UNIDAD	1
122	MULTIBIO: ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO: A BASE DE AMPICILINA A BASE DE COLISTINA SULFATO Y DEXAMETASONA ACETATO.	UNIDAD	1

Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	
1.	Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos
2.	Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos
3.	El Proveedor debe cumplir con la cantidad Medicamentos para Animales solicitados
4.	El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas
5.	El Proveedor debe cumplir con los tiempos y condiciones de entrega de Medicamentos para Animales solicitados
6.	El Proveedor debe cumplir con Los permisos y autorizaciones necesarias, para la adquisición, comercialización, distribución y transporte de los Medicamentos para Animales en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y según los documentos exigidos para cada Lote en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones
7.	El Proveedor debe cumplir con la atención oportuna de las quejas, reclamos y reposiciones solicitadas
8.	El Proveedor debe facturar los Medicamentos para Animales de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo a satisfacción por parte de la Entidad
9.	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, Pliego de Condiciones, Anexos Técnicos y demás documentos del proceso generen costos adicionales a la Entidad
10.	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución
11.	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución
12.	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco
13.	El Proveedor debe realizar la entrega de los Medicamentos para Animales en días hábiles de lunes a viernes en el horario de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, en el lugar y fecha acordados con las instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares; La Entidad Compradora puede acordar con el Proveedor las entregas en un horario diferente, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de personal autorizado para la recepción de los Medicamentos para Animales
14.	El proveedor deberá realizar el cambio o reposición sin costo adicional de Medicamentos que llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, teniendo en cuenta los tiempos establecidos
15.	Garantizar que los Medicamentos para Animales, se encuentren marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque. Los rótulos de los Alimentos y Medicamentos para Animales deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho y siempre

	marcados con tinta indeleble. En los casos que la medida del producto sea inferior a la mencionada, el rótulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento
16.	Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Medicamentos para Animales requeridos, incluso en los casos de patologías urgentes médico-veterinarias que afectan los semovientes, caso en los cuales, el suministro de medicamentos deberá atenderse en máximo seis (6) horas contadas a partir del requerimiento realizado por parte del Supervisor.
17.	Garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios expedidos por el INVIMA y el ICA respectivamente para los Medicamentos para Animales.
18.	El proveedor deberá garantizar que el vencimiento de los Medicamentos para Animales se de 12 meses contados a partir de la entrega al Grupo de Seguridad del Comando General
19.	Garantizar que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya cadena de frío para la conservación de los Medicamentos al momento de realizar la distribución.
20.	NOTA: Los medicamentos que no estén contempladas en el cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los medicamentos a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los medicamentos que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario. b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones. c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a proveer el precio cotizado por este. Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.

2.2. CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	%IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA QUE APLIQUE	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA QUE APLIQUE
1	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, XIPIENTES CSP 100 ML. - FRASCO X 100 ML	FRASCO AMP X 5 ML	1	N/A	$ 32.000,00	N/A	$ 32.000,00
2	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250ML	FRASCO X 250ML	1	N/A	$ 50.000,00	N/A	$ 50.000,00
3	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 mg/5ml - FRASCO AMP X 5 ML	FRASCO AMP X 5 ML	1	N/A	$ 5.000,00	N/A	$ 5.000,00
4	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MGMERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG CAJA X 5 AMPOLLAS	CAJA POR 5 AMPOLLAS	1	N/A	$ 86.000,00	N/A	$ 86.000,00
5	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS - TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	1	N/A	$ 68.000,00	N/A	$ 68.000,00
6	AGUA OXIGENADA X GALON - GALON	GALON	1	N/A	$ 42.000,00	N/A	$ 42.000,00
7	AGUJA HIPODÉRMICA 22 - CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
8	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
9	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 1/5 CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
10	AGUJA HIPODÉRMICA 24 CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
11	AGUJA HIPODÉRMICA 27 CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
12	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINA- LUMBAR 25 3 3/4	UNIDAD	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
13	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 ½ - UNIDAD	UNIDAD	1	19%	$ 126,05	$ 23,95	$ 150,00
14	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 ½ CAJA X 100	CAJA X 100 UNIDADES	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00

15	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1 CAJA X 100	CAJA X 100 UNIDADES	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
16	AGUJAS VACUTAINER CAJA X 100	CAJA X 100 UNIDADES	1	19%	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
17	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO 500 G	ROLLO 500 G	1	N/A	$ 8.000,00	N/A	$ 8.000,00
18	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO POR 120 ML	1	N/A	$ 30.000,00	N/A	$ 30.000,00
19	ANTIEMETICO - SOLUCIÓN INYECTABLE COMPOSICION : METOCLOPRAMIDA HCL 5MG. PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE VIDRIO POR 10 ML EN CAJA INDIVIDUAL	FRASCO DE VIDRIO POR 10 ML EN CAJA INDIVIDUAL	1	N/A	$ 38.000,00	N/A	$ 38.000,00
20	ANXOCARE - FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	N/A	$ 60.000,00	N/A	$ 60.000,00
21	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO.	FRASCO X 100 ML	1	N/A	$ 38.000,00	N/A	$ 38.000,00
22	APOQUEL COMPOSICION CONTENIDO OCLACITINIB MALEATO 3 6 MG 5 4 MG16 MG X 20 TABLETAS	20 TABLETAS	1	N/A	$ 200.000,00	N/A	$ 200.000,00
23	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0 3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA FRASCO POR 100 CC	FRASCO POR 100 CC	1	N/A	$ 100.000,00	N/A	$ 100.000,00
24	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA DE 2 5 A 50 MM CANECA 168 KG	CANECA 16.8 KG	1	N/A	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
25	FOSFATO BICALCICO USP 20833 MG	FRASCO POR 500 ML	1	N/A	$ 62.000,00	N/A	$ 62.000,00
26	CARBOXILMETILCELULOSA SODICA COLIRIO FRASCO GOTERO X 10 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	N/A	$ 68.000,00	N/A	$ 68.000,00
27	CARPROFENO 100 MGR TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	N/A	$ 160.000,00	N/A	$ 160.000,00
28	CARPROFENO 50 MGR TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	1	N/A	$ 102.000,00	N/A	$ 102.000,00
29	CATETER INTRAVENOSO YELCO CALIBRE 14 CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNIDADES	1	N/A	$ 89.000,00	N/A	$ 89.000,00
30	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	N/A	$ 15.000,00	N/A	$ 15.000,00
31	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10 TCID 50 CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10 3 PFUCEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10 7 TCID50 CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10 5 PFU MAS VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA LEPTOSPIRA ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA FRASCO X DOSIS 1ML	FRASCO X DOSIS 1 ML	1	N/A	$ 40.000,00	N/A	$ 40.000,00
32	CICATRIZANTE SECANTE DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	TARRO POR 300 ML	1	N/A	$ 20.000,00	N/A	$ 20.000,00
33	CICLOSPORINA 1% CICLOSPORINA A USP 1 G EXCIPIENTES CSP TUBO POR 35 GR	TUBO POR 3.5 GR	1	N/A	$ 100.000,00	N/A	$ 100.000,00
34	CLOHEXIDINA ACETATO 1000 MG EXCIPIENTES CSP UNIDAD SPRAY FRASCO X 120 ML	UNIDAD SPRAY FRASCO X 120 ML	1	N/A	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
35	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR UNIDAD	X 100 GR UNIDAD	1	N/A	$ 18.000,00	N/A	$ 18.000,00
36	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO POR 120 ML	1	N/A	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
37	CLOTRIMAZOL 100 GR NEOMICINA 050 GR BETAMETAZONA 004 GR CREMA X 100 GR	CREMA X 100 GR.	1	N/A	$ 48.000,00	N/A	$ 48.000,00
38	COLIRIO HIALURONATO DE SODIO 015% FRASCO GOTERO X 10 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	N/A	$ 80.000,00	N/A	$ 80.000,00
39	COMPLEJO B TIAMINA TABLETA	TABLETA	1	N/A	$ 1.000,00	N/A	$ 1.000,00
40	COMPLEJO B 10ML INYECTABLE UNIDAD	UNIDAD	1	N/A	$ 19.900,00	N/A	$ 19.900,00
41	COMPLEJO VITAMINICO COMPLEJO VITAMINICO MINERAL ATP ASPARTATO DE MAGNESIO POTASIO VIT B12 FRASCO 50 ML	FRASCO 50 ML	1	N/A	$ 55.000,00	N/A	$ 55.000,00
42	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR ESPIRAMICINA 750000UI METRONIDAZOL 125MGR EXCIPIENTES CSP 600 MG CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	1	N/A	$ 60.000,00	N/A	$ 60.000,00
43	CUTAMYCON VF CREMA BACTERICIDA ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICOTICA CLOTRIMAZOL 1 GR NEOMICINA COMO SULFATO 050 GR BETAMETASONA COMO 17 VALERATO 004 GR EXCIPIENTES CSP100 GR X 35GR TUBO 35 GR	TUBO 35 GR	1	N/A	$ 18.000,00	N/A	$ 18.000,00
44	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL COMPOSICION PIRANTEL PAMOATO 15G PRAZIQUANTEL 5G FEBANTEL 15G VEHICULO CSP 100G JERINGA X 10 ML	JERINGA X 10 ML	1	N/A	$ 35.000,00	N/A	$ 35.000,00
45	DEXTROSA 5 % CADA 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENEN GLUCOSA DEXTROSA 5 GR OSMOLARIDAD 253 MOSM UNIDAD L FRASCO O BOLSA PLASTICA X 500 ML	FRASCO O BOLSA PLASTICA X 500 ML	1	N/A	$ 6.500,00	N/A	$ 6.500,00
46	DEXTROSA AL 10 % 500 CC UNIDAD	UNIDAD	1	N/A	$ 6.500,00	N/A	$ 6.500,00

47	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG ML EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	1	N/A	$ 30.000,00	N/A	$ 30.000,00
48	DOXICICLINA HYCLATO TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA POR 10 TABLETAS	1	N/A	$ 25.000,00	N/A	$ 25.000,00
49	ENALAPRIL BASE COMO MALEATO 5 MG ESPIRONOLACTONA 5 MG CAJA POR 3 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	CAJA POR 3 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	1	N/A	$ 59.000,00	N/A	$ 59.000,00
50	ENGYSTOL VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D6 VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10 VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30 SULFUR D4 SULFUR D10 FRASCO X 50 TABLETAS COMPRIMIDOS	FRASCO X 50 TABLETAS COMPRIMIDOS	1	N/A	$ 64.000,00	N/A	$ 64.000,00
51	ENROFLOXACINA 150 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	1	N/A	$ 50.000,00	N/A	$ 50.000,00
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMELINA 32 MG EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP PAPAINA 1 6 MG EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP BETAINA HCL 5 MG EXCIPIENTES CS X 20 TABLETAS	X 20 TABLETAS	1	5%	$ 85.714,29	$ 4.285,71	$ 90.000,00
53	ETAMSILATO 70 MG TABLETA 70 MG	TABLETA 70 MG	1	N/A	$ 2.000,00	N/A	$ 2.000,00
54	FEBANTEL 15MG ML PIRANTEL 10 MG ML PRAZIQUANTEL 5 MG KG JERINGA X 5 ML	JERINGA X 5 ML	1	N/A	$ 36.000,00	N/A	$ 36.000,00
55	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 018 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	1	N/A	$ 50.000,00	N/A	$ 50.000,00
56	FENBENDAZOL 500 MG TOLTRAZURIL 150 MG PRAZICUANTEL 50 MG UNIDAD	UNIDAD	1	N/A	$ 10.000,00	N/A	$ 10.000,00
57	FUROSEMIDA TABLETAS X 40 MG BLISTER X 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	1	N/A	$ 8.000,00	N/A	$ 8.000,00
58	GRISEOFULVINA 500 MG CAJA X 20 CAPSULAS	CAJA X 20 CAPSULAS	1	N/A	$ 48.000,00	N/A	$ 48.000,00
59	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	PAR	1	19%	$ 18.487,39	$ 3.512,61	$ 22.000,00
60	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES PAR	PAR	1	19%	$ 1.680,67	$ 319,33	$ 2.000,00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 MIN 1500 MGVITAMINA B12 MIN 15000 MCGVITAMINA B2 MIN 1500 MGVITAMINA B6 MIN 1200 MGVITAMINA K3 MIN 250 MGACIDO FOLICO MIN 5000 MGACIDO NICOTINICO MIN 1200 MGCOBALTO MIN 100 MGCOBRE MIN 500 MGHIERRO MIN 4500 MGPANTOTENATO DE CALCIO MIN 1200 MGZINC MIN 5000 MGGLUCOSA MIN 200 G FRASCO 60 MM	FRASCO 60 MM	1	5%	$ 49.523,81	$ 2.476,19	$ 52.000,00
62	IMIDACLORPID 100MG MOXIDECTINA 10G EXCIPIENTES CSP 1 ML PIPETA 4 ML	PIPETA 4 ML	1	N/A	$ 62.000,00	N/A	$ 62.000,00
63	IVERMECTINAMASPRAZIQUANTELMASPIRANTELMASOXANTEL	TUBO 10 ML	1	N/A	$ 22.000,00	N/A	$ 22.000,00
64	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 40G CETRIMIDA 10 G EXCIPIENTES ISOPROPANOL 05% GALON	GALON	1	N/A	$ 80.000,00	N/A	$ 80.000,00
65	JERINGA DESECHABLE PRESENTACION UNIDAD	UNIDAD	1	19%	$ 588,24	$ 111,76	$ 700,00
66	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC CAJA X 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	19%	$ 30.252,10	$ 5.747,90	$ 36.000,00
67	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	N/A	$ 15.000,00	N/A	$ 15.000,00
68	LACTATO DE RINGER CONTENIDO MAS FRECUENTE EN IONES X LITRO sodio NaMAS 130 50 mmol 130 50 mEq calcio CaMASMAS 0 67 mmol 1 35 mEq calcio CaMASMAS 0 67 mmol 1 35 mEq cloruro Cl 109 60 mmol 109 60 mEq lactato 28 00 mmol 28 00 mEq SoluciOn isotOnica sin aporte	UNIDAD DE 500 ML	1	19%	$ 3.361,34	$ 638,66	$ 4.000,00
69	LAGRIMAS ARTIFICIALES FRASCO X 15 ML	FRASCO X 15 ML	1	N/A	$ 45.000,00	N/A	$ 45.000,00
70	LEVOTIROXINA SODICA 07 MG FRASCO X 120 TABLETAS	FRASCO X 120 TABLETAS	1	N/A	$ 80.000,00	N/A	$ 80.000,00
71	LEVOTIROXINA SODICA 08 MG FRASCO X 120 TABLETAS	FRASCO X 120 TABLETAS	1	N/A	$ 80.000,00	N/A	$ 80.000,00
72	LEVOTIROXINA SODICA 10 MG FRASCO X 120 TABLETAS	FRASCO X 120 TABLETAS	1	N/A	$ 80.000,00	N/A	$ 80.000,00
73	MEDICAMENTO ANTIBIOTICO MEDICAMENTO DE COMBINACION ANTIBIOTICA CON ANTINFLAMATORIO COMPOSICION AZITROMICINA DIHIDRATO 200MG MELOXICAM 2MG EXCIPIENTES CSP TABLETA PRESENTACION CAJA CON 15 BLISTER X 6 TABLETAS CAJA X 90 TABLETAS	CAJA X 90 TABLETAS	1	N/A	$ 225.000,00	N/A	$ 225.000,00
74	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO COMPOSICION CLINDAMICINA BASE 22 MG EXCIPIENTES CSP 1ML FRASCO X 120ML	FRASCO X 120ML	1	N/A	$ 90.000,00	N/A	$ 90.000,00
75	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO COMPOSICION MARBOFLOXACINA 50MG CAJA X 30 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	1	N/A	$ 100.000,00	N/A	$ 100.000,00
76	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICION SAROLANER 10MG EXCIPIENTES TABLETA CAJA X 3 TABLETAS	CAJA X 3 TABLETAS	1	N/A	$ 45.000,00	N/A	$ 45.000,00

77	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPOSICION SAROLANER 20MG EXCIPIENTES TABLETA CAJA X 3 TABLETAS	CAJA X 3 TABLETAS	1	N/A	$ 48.000,00	N/A	$ 48.000,00
78	MEDICAMENTO ANTISEPTICO DESINFECTANTE BACTERICIDA VIRICIDA Y FUNGICIDA COMPOSICION CADA 100 ML CONTIENEN YODO DISPONIBLE 26 G APORTADOS POR COMPLEJO YODADO AL 20% DE YODO DISPONIBLE 13 G EXCIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACION X GALON 115	PRESENTACIÓN X GALÓN 115	1	N/A	$ 160.000,00	N/A	$ 160.000,00
79	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO ANTIMICOTICO COMPOSICION KETOCONAZOL 15G AZUFRE 8G OXIDO DE ZINC 17G ACIDO BORICO 5G EXCIPIENTES CSP 100 G FRASCO X 120ML	FRASCO X 120ML	1	N/A	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
80	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR TONICO METABOLICO Y PROMOTOR DE CRECIMIENTO COMPOSICION EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 68MG EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 32MG EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 68MG EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 16MG EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 32MG EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 16MG EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 16MG FRASCO X 110ML	FRASCO X 110ML	1	N/A	$ 49.000,00	N/A	$ 49.000,00
81	MEDICAMENTO HORMONAL ANTIPROGESTAGENO PRINCIPIO ACTIVO ANTIPROGESTAGENO PRINCIPIO ACTIVO AGLEPRISTONE 30 MG PRESENTACION FRASCO X 10 ML	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	N/A	$ 180.000,00	N/A	$ 180.000,00
82	MEDICAMENTO OFTALMICO COMPOSICION CONDROITIN SULFATO 100 0MG TOBRAMICINA 3 0MG EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO GOTERO X 5 ML	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	N/A	$ 69.000,00	N/A	$ 69.000,00
83	MEDICAMENTO REHIDRATANTE REPOSICION DE ELECTROLITOS COMPOSICION CALCIO 4222MG 5300MG CLORO 318G MAGNESIO 11G MALTODEXTRINA 150G POTASIO 59 6G SODIO 171G CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G	10 BOLSITAS DE 10G.	1	N/A	$ 65.000,00	N/A	$ 65.000,00
84	MEDICAMENTOS ANTICOCCIDIAL INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA COCCIDIOSIS CON COMPOSICION TOLTRAZURIL 50 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	N/A	$ 65.000,00	N/A	$ 65.000,00
85	MEDICAMENTOS ANTIEMETICO SOLUCION INYECTABLE ESTA INDICADO PARA LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DEL VOMITO AGUDO EN CANINOS CON COMPOSICION MAROPITANT COMO CITRATO DE MAROPITANT 10 MG VEHICULO CBP CSP 1 ML PRESENTACION FRASCO X 20 ML	FRASCO X 20 ML.	1	N/A	$ 190.000,00	N/A	$ 190.000,00
86	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	1	N/A	$ 39.000,00	N/A	$ 39.000,00
87	NEOIBP RANITIDINA ORAL FRASCO X 60 ML	FRASCO X 60 ML	1	N/A	$ 48.000,00	N/A	$ 48.000,00
88	NISTATINA 100000 UI FRASCO X 60 ML	FRASCO X 60 ML	1	N/A	$ 15.000,00	N/A	$ 15.000,00
89	NISTATINA 100000U SULFATO DE NEOMICINA 25MGR TIOSTREPTON 2500UI ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR POMADA TUBO X 15ML	TUBO X 15ML	1	N/A	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
90	OFLOXACINA OFTALMICA 03 G EXCIPIENTES CS GOTERO 5 ML	GOTERO 5 ML	1	N/A	$ 72.000,00	N/A	$ 72.000,00
91	OMEPRAZOL 20 MG CAJA POR 10 CAPSULAS	CAJA POR 10 CÁPSULAS.	1	N/A	$ 6.000,00	N/A	$ 6.000,00
92	ORENDA CREMA DERMICA TUBO DE 100GR	TUBO DE 100GR	1	N/A	$ 35.000,00	N/A	$ 35.000,00
93	ORGANEW vitaminas aminoAcidos FOS MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	BOLSA X 100 GM	1	5%	$ 33.333,33	$ 1.666,67	$ 35.000,00
94	PAMOATO DE PIRANTEL 14 4 MG FEBANTEL 15 0 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML FRASCO POR 20 ML	FRASCO POR 20 M	1	N/A	$ 56.000,00	N/A	$ 56.000,00
95	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG PRAZIQUANTEL 175 MG FEBANTEL 525 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA CAJA CON 1 TABLETA	CAJA CON 1 TABLETA.	1	N/A	$ 45.000,00	N/A	$ 45.000,00
96	POMADA ANTIINFLAMATORIA ANTOFLOGISTICA Y ANALGESICA COMPOSICION MENTOL 1MG ALCANFOR 5MG GUAYACOL 3MG SALICILATO DE METILO 10MG TREMENTINA 3MG EXCIPIENTES CSP 100G PRESENTACION TUBO COLAPSIBLE POR 60 G	TUBO COLAPSIBLE POR 60 G	1	N/A	$ 31.000,00	N/A	$ 31.000,00
97	PRAZOSINA TABLETA 1 MG CAJA X 30 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	1	N/A	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
98	PREDNISOLONA BASE 20 MG EXCIPIENTES CSP COMPRIMIDO 500 MG CAJA * 10 COMPRIMIDOS	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1	N/A	$ 15.000,00	N/A	$ 15.000,00
99	PROPOLEO EXTRACTO EXTRACTO HOJAS DE EUCALIPTUS MIEL DE ABEJAS ADITIVOS AGUA GOMA XANTANA METILPARABENO PROPILPARABENO MANITOL ASCORBATO DE SODIO SORBITOL ESENCIA DE NARANJA SUCRALOSA VITAMINA C FRASCO X 125 ML	FRASCO X 125 ML	1	N/A	$ 55.000,00	N/A	$ 55.000,00
100	SCAVON CICATRIZANTE TOPICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SPRAY EUCALYPTUS GLOBULUS 60 MG AZADIRACHTA INDICA 50 MG CYMBOPOGON CITRATUS 40 MG CEDRUS DEODARA 28 MG CURCUMA LONGA 2 MG EXCIPIENTES 1 0 ML X SPRAY X 120 ML	EXCIPIENTES 1,0 ML X SPRAY X 120 ML	1	N/A	$ 88.000,00	N/A	$ 88.000,00

101	SHAMPOO KETO CLEAN KETOCONAZOL 2% EL KETOCONAZOL ES UN FARMACO ANTIMICOTICO AZOLICO DE LA CLASE IMIDAZOL EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CLOTRIMAZOL MICONAZOL ECONAZOL OXICONAZOL SULCONAZOL BIFONAZOL TIOCONAZOL FLUCONAZOL E ITRACONAZO004C FRASCO 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	N/A	$ 35.000,00	N/A	$ 35.000,00
102	SHAMPOO ANTIMICOTICO TOPICO EN FORMA DE CHAMPÚ A BASE DE KETOCONAZOL AL 2% FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	N/A	$ 128.000,00	N/A	$ 128.000,00
103	SILIMARINA CAPSULAS DE 150 MG CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	1	N/A	$ 35.000,00	N/A	$ 35.000,00
104	SOLUCION INYECTABLE ANTINFLAMATORIO NO CORTICOIDE QUIMOTRIPSINA 10000 UNF EXCIPIENTES CSP 1 ML AMPOLLA X 10 ML	CSP 1 ML AMPOLLA X 10 ML	1	N/A	$ 63.000,00	N/A	$ 63.000,00
105	SOLUCION OFTALMICA ESTERIL FULBIPROFENO SODICO 0 1GR FRASCO GOTERO X 5 ML	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	N/A	$ 89.000,00	N/A	$ 89.000,00
106	SOLUCION OFTALMICA ESTERIL NEOMICINA SULFATO 5MG POLIMIXINA B 10000IU BACITRACINA Zn 400 UI BENZOCAINA 10MG FRASCO GOTERO X 5 ML	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	N/A	$ 55.000,00	N/A	$ 55.000,00
107	SOLUCION OFTALMICA ESTERIL OFLOXACINA 0 6 % CONDROITIN SULFATO SODICO 20 0 % FRASCO GOTERO X 5 ML	FRASCO GOTERO X 5 ML	1	N/A	$ 90.000,00	N/A	$ 90.000,00
108	SUCRALFATO TABLETAS 500 MG BLISTER X 20 TABELTAS	BLISTER X 20 TABELTAS	1	N/A	$ 38.000,00	N/A	$ 38.000,00
109	SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G FRASCO X 100 ML	FRASCO * 100 ML	1	N/A	$ 87.000,00	N/A	$ 87.000,00
110	SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G EXCIPIENTES CSP FRASCO * 100 ML	FRASCO * 100 ML	1	N/A	$ 89.000,00	N/A	$ 89.000,00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMINICO MINERAL Y ACIDOS GRASOS VITAMINA A 56000 UI VITAMINA D3 5000 UI VITAMINA E 400 UI VITAMINA B2 12 MG VITAMINA B6 55 MG VITAMINA C 250 MG NIACINA 40 MG COLINA 7 G BIOTINA 120 MG INOSITOL 4 G ZINC 350 MG AZUFRE 800 MG SELENIO 025 MG LECITINA 95 G ACIDO OLEICO 26 % ACIDO LINOLEICO 62 % ACIDO LINOLENICO 1% EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 06 G EXCIPIENTES CSP 1000 GR POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR	POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR	1	5%	$ 42.857,14	$ 2.142,86	$ 45.000,00
112	SUSPENSION DE FENBENDAZOLE 100 MG ML ORAL FRASCO POR 100 ML	FRASCO POR 100 ML	1	N/A	$ 59.000,00	N/A	$ 59.000,00
113	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	N/A	$ 48.000,00	N/A	$ 48.000,00
114	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	1	N/A	$ 30.000,00	N/A	$ 30.000,00
115	TERMOMETRO DIGÍTAL VETERINARIO UNIDAD	UNIDAD	1	19%	$ 20.168,07	$ 3.831,93	$ 24.000,00
116	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTERILES PARA EVALUACION DE LESIONES EPITELIALES CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	N/A	$ 73.000,00	N/A	$ 73.000,00
117	TOLTRAZURIL AL 5% EXCIPIENTES CSP 100 ML SUSPENSION ORAL FRASCO POR LITRO FRASCO POR LITRO	FRASCO POR LITRO	1	N/A	$ 220.000,00	N/A	$ 220.000,00
118	VACUNA CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA EXTRACTO ANTIGENICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CELULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA TBI TOS DE PERRERA UNIDAD	UNIDAD	1	N/A	$ 45.000,00	N/A	$ 45.000,00
119	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 X 5 BOLSA 5 YARDAS	LAMINADO 4 X 5 BOLSA 5 YARDAS	1	N/A	$ 5.000,00	N/A	$ 5.000,00
120	VENDA ELASTICA DE 3 X 5 CAJA	3 X 5 CAJA	1	N/A	$ 5.000,00	N/A	$ 5.000,00
121	VERDEMINT BACITRACINA DE ZINC 6755 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 50 GRAMOS	50 GRAMOS	1	N/A	$ 28.000,00	N/A	$ 28.000,00
122	MULTIBIO ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE AMPICILINA A BASE DE COLISTINA SULFATO Y DEXAMETASONA ACETATO	FRASCO POR 100 ML	1	N/A	$ 120.000,00	N/A	$ 120.000,00
TOTAL							**$ 6.353.750,00**

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor del contrato se pagará en **PAGOS PARCIALES** con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*" al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se

registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA (Según porcentaje que aplique).Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.
La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución NO. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co.

Nota.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

   Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

   Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

PARÁGRAFO: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación o transferencia en la **CUENTA DE AHORROS No. 10000014309 de BANCOLOMBIA**. Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones

cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha fijada en el ACTA DE INICIO, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

Los bienes serán suministrados en la ciudad de Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, instalaciones del GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) ubicadas en la Avenida el Dorado Complejo Fortaleza Carrera 54 No. 26-25; y cuando corresponda, en las instalaciones ofrecidas por el contratista; previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, las garantías que amparan el presente contrato.
9. Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
10. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
11. Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, según aplique.
12. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*
13. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS:

En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total

del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del presente contrato será el señor Capitán JULIAN RICARDO PERALTA BENITEZ, Oficial logística GSECO o quien haga sus veces, Celular 3233244839 correo electrónico: Julian.peralta@cgfm.mil.co.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

14. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

15. DATOS DEL CONTRATISTA:

CLINICA VETERINARIA JUPITER S.A.S
NIT. 901212841-6
RL: JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
C.C No. 52.956.103 de Bogotá
Dirección: Diagonal 69B Sur No. 79-28
Teléfono: 320 858 3543 - 3226939600
Email: veterinaria.jupiter@gmail.com veterinariajupiter.roma@gmail.com
Bogotá D.C.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Vo. Bo. MY. CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Jefe Área de Contratación

Revisó: PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: YADDY ELISA GARCIA HURTADO
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. Lucy Edith Ortiz Domínguez
Abogado Comité de Adquisiciones

Elaboró: PS. María Alejandra Velosa
Abogado Líder de Proceso

Revisó: CPIF. YORMAN ALEXIS CORONEL
Comité Técnico Evaluador